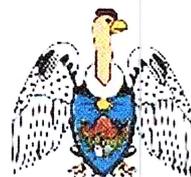




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2025-MPSCH

Santiago de Chuco, 18 de febrero de 2025.

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N°1013-2025 y el Informe N°071-2025-MPSCH-G.DS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “SANTA CATALINA” del caserío de Puchaypampa, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, y para ser reconocidos como tales pueden ser inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales y convalidar esta inscripción en el Registro Público Regional;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe “*El periodo del mandato de los representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles*”;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de febrero del 2025 (Expediente Administrativo N° 1013), la presidenta de la nueva junta directiva del Comedor Popular “SANTA CATALINA” del caserío de Puchaypampa, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento de su junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 071-2025-MPSCH/G.DS, de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, eleva el expediente administrativo N°1013-2025 para la emisión de la resolución de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**SANTA CATALINA**” caserío de Puchaypampa, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, elegida en reunión de beneficiarias el día 13 de diciembre del 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA del Comedor Popular “SANTA CATALINA” del caserío de Puchaypampa, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MAURA MAGNA CASTILLO BENITES	19692655
SECRETARIA	MANUELA ROCIO LUJAN GASTAÑADUI	44176263
TESORERA	ROCIO MARLENY AGUILAR CASTILLO	42484585
FISCAL	TANIA MARGARITA PEREZ CASTILLO	47257966
ALMACENERA	SILVIA ROCIO ZELADA REBAZA	47664733
1º VOCAL	NERY ROXANA BENITES SOLIS	42805162
2º VOCAL	MARTHA JURI GASTAÑADUI MIÑANO	62246681

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social por intermedio de la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el registro y control de la Junta Directiva del Comedor Popular “Santa Catalina” del caserío de Puchaypampa, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La vigencia de la Directiva del Comedor Popular indicado en el Artículo Primero y su funcionamiento se registrará de acuerdo a sus Estatutos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE

